



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Secretaría

Montevideo, 14 ABR 2015

Sr. Presidente de la  
Asamblea General  
Senador Raúl Sendic  
Presente.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto cuerpo a efectos de dar cuenta de que en el presente año se han enfrentado diversos gastos extraordinarios e imprevistos asociados al fortalecimiento de las políticas sociales y de seguridad pública, a costos superiores de ASSE, principal prestador del sistema de salud, así como a la ejecución de mayores inversiones de las empresas públicas respecto de lo proyectado.

Este hecho determinó que el incremento de la Deuda Neta del Sector Público Global para el control del tope de endeudamiento ascendiera a 15.559.000.000 de UI (quince mil quinientos cincuenta y nueve millones de unidades indexadas), superior al aumento previsto.

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo hará uso de la facultad prevista en la Ley No 17.947, de 8 de enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, que permite superar hasta en un 100% (cien por ciento) el tope de UI 9.000.000.000 (nueve mil millones de unidades indexadas), dispuesto en la Ley No 19.316, de 18 de febrero de 2015.

Saluda a ese cuerpo con la mayor consideración,

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

15/05/001/50/134